



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE EMPRENDEDORES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 006/14)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación del servicio de vigilancia del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, situado en la calle Sao Paulo nº 6 del polígono industrial El Sebadal, que gestiona el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (en adelante IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1.2.- La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a este pliego y al pliego prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 8010 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, así como al código 79711000-1 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.3.- Toda documentación citada podrá ser examinada en el área de gestión económica del IMEF, sito en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº 30, en el Complejo Municipal El Secadero, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, asimismo se puede acceder a los pliegos en el perfil del contratante del área de empleo de la página web municipal (<http://www.laspalmasgc.es/empleo>).

Cualquier otra información relacionada con el contenido del artículo 158 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del TRLCSP), habrá de ser solicitada formalmente de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo.

### **2. NORMATIVA LEGAL Y REQUISITOS APLICABLES.**

La prestación de los servicios de vigilancia y protección estarán sujetos, en todo momento, a la legislación y reglamentación vigente.

Las empresas, por lo tanto, habrán de cumplir los requisitos normativos que les sean de aplicación a la fecha del contrato y durante la vigencia del mismo.

El adjudicatario explotará directa y diariamente, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directa o indirectamente el servicio objeto del contrato.

### **3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

**3.1. Servicio de vigilancia**, reunirá, como mínimo, las siguientes condiciones:

- 2 Visitas presenciales todas las noches del año entre las 21:00n horas y 7:00 horas del día siguiente.
- 2 Visitas presenciales todos los sábados entre las 14:00 horas y las 21:00 horas.
- 2 Visitas presenciales todos los domingos y festivos entre las 14:00 horas y las 21:00 horas.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

**3.2. Servicio de protección** (alarma) a contratar reunirá como mínimo las siguientes condiciones:

- Aportación de sistema de seguridad contra intrusión y detectores adecuados para la realización del servicio.
- Atención inmediata, sin coste alguno para este Instituto, en caso de activación de la alarma.
- Mantenimiento sistema interior.
- Conexión permanente con central de seguridad.

Ref.: CMH/lad  
Expedt.: 006/14

- 3.3. **Sistema de vigilancia por cámaras**, se aportará como mínimo de 5 cámaras con equipo de grabación.

#### **4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio descrito se realizará en el Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, situado en la calle Sau Paulo nº 6, polígono industrial del Sebadal, Las Palmas de Gran Canaria.

La empresa adjudicataria comunicará a este Instituto su dirección de domiciliación, así como su teléfono y datos de su personal con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante la prestación del servicio puedan suscitarse.

#### **5. UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO.**

El ejercicio de las funciones objeto del contrato que se citan en el apartado siguiente será desempeñado por los vigilantes integrados en la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme reglamentario, portando la preceptiva acreditación y convenientemente equipado.

#### **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El contenido de las instrucciones recogidas en el presente apartado constituirá el plan general de organización del servicio de vigilancia y protección. Al inicio de la prestación del servicio se podrá establecer un plan de organización y funcionamiento del servicio, adecuado al inmueble a proteger, entre el adjudicatario del contrato y el IMEF:

- Prestar el servicio de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles ubicados en el Centro.
- Evitar la realización de delitos o infracciones en relación con el objeto del servicio.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto del servicio, así como los instrumentos y pruebas de los delitos.
- Prestar el servicio de respuesta de las alarmas que se produzcan en el Centro, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Comunicación, por escrito, a los responsables del Centro cuando se produzcan incidencias.
- Los materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario. En lo referente a los medios de defensa y disuasión que porten los componentes de la plantilla del adjudicatario, se estará a lo ordenado por la legislación, normativa y reglamentación vigente a la firma del contrato y durante todo el periodo de vigencia del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá describir exhaustivamente los medios técnicos y humanos que pondrá a disposición en cada momento para realizar este tipo de actividades. Asimismo indicará los cursos de perfeccionamiento y adiestramiento a que está sometido el personal que tenga previsto aportar al centro.
- Deberá indicar la capacidad de respuesta que como empresa dispone para afrontar situaciones de emergencias que puedan darse en este servicio concreto.

#### **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LA SOLVENCIA.**

Con carácter obligatorio presentarán en el sobre nº 1 como acreditación de la solvencia técnica como mínimo, la siguiente documentación:



Ref.: CMH/lad  
Expedt.: 006/14

- Certificado de inscripción, como empresa de seguridad, en el registro correspondiente del Ministerio del Interior (\*).
- Nº de registro y ámbito de actuación (\*).
- Certificado de autorización para el inicio de actividades (\*).

(\*) **Documentación cuya presentación es obligatoria. Su omisión dará lugar a la exclusión del procedimiento.**

**8. FACULTAD DE INSPECCIÓN.**

El IMEF podrá inspeccionar a través de los responsables del Centro todo lo que se refiere el objeto del contrato.

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se hará constar los detalles de las irregularidades detectadas.

El adjudicatario vendrá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones observadas.

Tres actas de no conformidad podrán ser causa de rescisión del contrato, con pérdida de fianza, expresándose así en la tercera de dichas actas.. Si este término no se explicita en el tercer acta de no conformidad, será necesaria una más para rescindir el contrato con pérdida de fianza, y así sucesivamente.

**9. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El periodo del presente contrato abarcará tres años desde el mismo día de la firma de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

No comenzará en Servicio sin previamente no se haya formalizado el contrato.

Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante TRLCSP) por un periodo de tres años.

**10. ABONO DE LOS TRABAJOS.**

Previa presentación de factura mensual por el importe proporcional a la cantidad adjudicada, según lo establecido en la cláusula 26ª de los pliegos de condiciones administrativas del presente procedimiento.

**11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto máximo de licitación previsto para la realización de los trabajos de vigilancia y protección asciende a veinticinco mil cuatrocientos un euros con ochenta y siete céntimos (25401,87 €), en el cual no está incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), cuyo importe asciende a mil setecientos setenta y ocho euros con trece céntimos (1778,13 €)

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará el contrato a la empresa que consiga mayor puntuación, según los criterios siguientes:

CRITERIO	PUNT. MÁXIMA
<b>1.- Oferta económica, expresada en importe máximo anual</b>	<b>94</b>
<b>2.- Mejoras sin contraprestación económica</b>	
Aportación al sistema de vigilancia por cámaras:	
Más de 6 cámaras .....	4



**im.ef**  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Ref.: CMH/lad**  
**Expedt.: 006/14**

Con 6 cámaras .....	2
---------------------	---

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta económica admitida más baja respecto al precio de licitación, puntuándose el resto de las ofertas admitidas de forma proporcional mediante regla de tres, atendiendo a la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima (80), "mo" es la oferta más baja admitida y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

La canalización, cableado, mano de obra, instalación y puesta en marcha de las mejoras a realizar en los equipos correrán a cargo del adjudicatario.

La oferta económica deberá indicar el importe total propuesto sin incluir el IGIC que se detallará aparte, con arreglo al modelo que se inserta en el anexo al final de este Pliego.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor número de trabajadores minusválidos, conforme lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del TRLCSP .

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de julio de 2014.

El Técnico,  
Fdo.: Laureano Arroyo Doreste

La gerente del IMEF

Cristina Martín Herrera